



Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2013.-

NUM 705 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Exento N° 2523 de fecha 18-06-2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Primavera de parte de la SUBDERE.
- 2) Se requiere contar con el servicio de consultoría para el desarrollo del PLADECO de la comuna de Primavera.
- 3) El Decreto Municipal N°624 del 01-06-2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-33-L113 "Licitación Consultoría desarrollo PLADECO comuna de Primavera".
- 4) Que se presentaron 5 oferentes.
- 5) Que el oferente cumple con la mejor propuesta según los criterios de evaluación estipulados en las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

DECRETO

1° ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3866-33-LE13, Consultoría para el desarrollo del PLADECO Comuna de Primavera", a **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** RUT 87.912.900-1, por un monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos) Exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CLAUDIO LOPEZ KLOCKER
Alcalde Subrogante